RESOLUCIÓN NO. OC-042
25 DE JUNIO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. SA-SAMC-26-016

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 00040 del 29 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la entidad, mediante acto administrativo motivado, de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

2. Que la modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación, será la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción de lo dispuesto en el Estatuto General De Contratación de la Administración Publica -Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.

3. Que el objeto del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SA-SAMC-26-016** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIRÓN, SANTANDER.**

4. Que en el mes de junio de 2026 la Secretaria Administrativa del Municipio elaboro los estudios previos, en donde se señala "*El Municipio de Girón tiene ubicados en algunas dependencias equipos de Aire Acondicionado que además de facilitar un ambiente térmico confortable a sus funcionarios, permiten el correcto funcionamiento de los cuartos de máquinas (ups, racks, etc.) y centros de cómputo, elementos que requieren para su adecuado funcionamiento parámetros específicos de temperatura y humedad.*

De conformidad con el inventario elaborado por la Dirección de Recursos Físicos e Inventarios, la Entidad cuenta en la actualidad con una serie de equipos de aire acondicionado MULTI INVERTER e individuales, de los cuales, deben ser cubiertos con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no sólo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, y la adecuada atención a los usuarios, así como la conservación de equipos que requieren para su conservación y funcionamiento condiciones adecuadas de humedad y temperatura, circunstancias que justifican la necesidad de contratar el mantenimiento integral (preventivo y correctivo) descrito.

El Municipio de Girón no cuenta en la actualidad ni con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el correcto funcionamiento de los aires acondicionados de propiedad de la entidad, en atención a lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo.

Con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado que posee el Municipio de Girón, se garantizará el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de los bienes,

así como su vida útil, el confort, salubridad y comodidad de cado uno de los servidores de la entidad, y de los usuarios que frecuentan sus instalaciones" (…)

5. Que el día 16 de junio de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II la convocatoria pública, los estudios y documentos previos que soportan la viabilidad jurídica, técnica y económica del proceso de selección, el estudio del sector y el proyecto de pliegos de condiciones.

6. Que para atender la contratación se cuenta con un presupuesto **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000, oo) M/CTE;** soportado a través del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CONCEPTO	CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP No. 26-00599	2.1.2.02.02.008.02	Servicio de mantenimiento	Recursos Propios	**$ 80.000.000,00**

7. Que la publicación del pliego de condiciones definitivo, se efectuará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II a partir de la firma del presente acto administrativo.

9. A través de la plataforma SECOP II, fueron presentadas tres (3) solicitudes para limitar a Mi pymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander dentro del término previsto para tal efecto en el cronograma las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a fin de determinar si se podrá limitar a MIPYMES la presente convocatoria, así como de su limitación territorial.

La administración municipal con fundamento en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo expuesto en el estudio del sector, procede a limitar la presente convocatoria a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

10. Que El presente proceso se desarrollará de acuerdo al cronograma señalado en la plataforma SECOP II

11. Que los términos previstos en el cronograma señalado en el numeral anterior pueden ser modificados mediante adendas al pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

13. Que el lugar electrónico en el que se puede consultar el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos es el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE LA APERTURA del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-SAMC-26-016 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIRÓN, SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y ORDENAR PUBLICAR el pliego definitivo de condiciones elaborado por parte de la Oficina de Contratación.

ARTICULO TERCERO: Con fundamento a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto

1082 y artículo 2.2.1.2.4.2.3, la presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las etapas precontractual, contractual y pos contractual del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-SAMC-26-016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación